

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer los demandados como herederos indeterminados del causante el señor LUIS DELIO LONDOÑO LAINEZ, venció el día 19 de abril de 2023, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2023 y 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de abril de 2023. Sírvasse Proveer.

Armenia Q., abril 24 de 2023

**Viviana P. Hoyos G.**

Secretaria Ad Hoc

**Rad. 2022-374**  
INTER 870



**Juzgado Segundo de Familia**  
**Armenia Quindío**

Armenia Q., abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Se procede dentro del presente proceso de Filiación Extramatrimonial, iniciado por el señor Julián Alberto Londoño, por medio de apoderado judicial, en contra de los herederos indeterminados del causante Luis Delio Londoño Laínez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, procede el despacho a designar como curador ad-Litem para represente a los herederos indeterminados del causante Londoño Laínez, al abogado Johan Manuel López Valencia, quien se localiza en el correo electrónico [jmanuellopezvalencia@gmail.com](mailto:jmanuellopezvalencia@gmail.com) y en la dirección física, en la calle 21 # 16-46, Edificio Torre Colseguros, oficina 902 de Armenia, Quindío y en el teléfono 304-381-6763.

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda de los demandados y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de éste.

En otro sentido, se requiere a la parte demandante para que se allegue la información detallada concerniente al correo electrónico, dirección física y teléfono celular de la madre o las madres de los hermanos del causante Luis Delio Londoño Laínez, es decir, de los señores Luis Eduardo, Rodrigo Alberto, Julián, Martha Cecilia, José Abdullaly y, María Berabé Londoño Laínez, de

acuerdo a que es importante contar con la presencia y participación de las mismas en el estudio de identificación y filiación.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

## **NOTIFIQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6bf146b931cbadc3110516987bb60376d766dbd1c4cacb83a964b72137ac5a**

Documento generado en 24/04/2023 06:51:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**